



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Energy Global S.A.S.
Demandado:	E.D.F. S.A.S. y Rafael Ángel Hinestroza Mena.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 01083 00
Decisión:	Rechaza demanda.

Examinado el expediente, se observa que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 20 de enero de 2022.

En efecto, la parte activa remitió correo electrónico de data 28 de enero del año en curso, en el cual solicitó la nueva contabilización del término para subsanar la demanda, toda vez que aduce no haber tenido acceso a los autos notificados en estado del día 21 de enero de 2022.

Al revisar el trámite surtido en el presente asunto, encuentra esta judicatura que, el auto proferido el 20 de enero de esta anualidad, fue notificado en debida forma, a través de estado electrónico No. 009 publicado en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, adicional a esto, el proveído en mención se encuentra cargado y no presenta errores de apertura o descarga, como se puede evidenciar:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL		ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS
				2021-408 2019-275	Auto PDF Auto PDF	
FECHA	No. ESTADO	No. PROCESO	CONTENIDO			
21/1/2022	009	2021-1083	Auto PDF			
		2021-1113	Auto PDF			
		2021-1129	Auto PDF			
		2021-1102	Auto PDF			
		2021-1005	Auto PDF			
		2021-1146	Auto PDF			
		2021-850	Auto PDF			
		2021-282	Auto PDF			
		2021-1101	Auto PDF			
		2021-662	Auto PDF			
		2019-345	Auto PDF			
		2019-1026	Auto PDF			
FECHA	No. ESTADO	No. PROCESO	CONTENIDO			
20/1/2022	008	2021-1065	Auto PDF			
		2021-759	Auto PDF			
		2021-1067	Auto PDF			
		2019-1157	Auto PDF			
		2021-1071	Auto PDF			
		2021-936	Auto PDF			

Adicional a lo anterior, el auto mediante el cual se inadmitió el presente asunto, se desanotó en debida forma en el Sistema de Consulta Judicial Siglo XXI

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-02-01	Recepción memorial	Solicitud nuevo término.			2022-02-01
2022-02-01	Recepción memorial	Notificacion Decreto 806.			2022-02-01
2022-01-31	Al despacho	No subsana. dago			2022-01-31
2022-01-20	Fijacion estado	Actuación registrada el 20/01/2022 a las 04:31:18.	2022-01-21	2022-01-21	2022-01-20
2022-01-20	Auto inadmite demanda				2022-01-20
2021-11-25	Al despacho por reparto	JFL			2021-11-25
2021-11-25	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 25/11/2021 a las 12:37:56	2021-11-25	2021-11-25	2021-11-25

Por lo anterior, se encuentra que el proveído que inadmitió la demanda, se notificó en cumplimiento de los preceptos legales, de conformidad con lo reglado en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Como consecuencia de lo expuesto y debido a que la activa no cumplió lo dispuesto en auto de fecha 20 de enero de 2022, a través del cual se inadmitió la demanda, se **RECHAZA** la demanda, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 028.

Bogotá, 1 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ada68b46a91f67fc60879390df0a6d2a4d0a6c2c20debd6762c66fa5f47360**

Documento generado en 28/02/2022 10:03:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>